

Luis Felipe González Guzmán

De: Luis Felipe González Guzmán <lfg@gonzalezguzmanabogados.com>
Enviado el: martes, 25 de abril de 2023 9:10 a. m.
Para: 'j01activobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co'
CC: 'luzmilaarboleda@hotmail.com'; 'notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co'; 'njudiciales@invias.gov.co'; 'ccaballero@ani.gov.co'; 'notificaciones@gha.com.co'; 'mctabaguz@gmail.com'; 'utdvcc@hotmail.com'; Juan Jose Salazar Sandoval (jjs@gonzalezguzmanabogados.com); 'Tatiana Torres Solarte'; ANA LUCIA JARAMILLO VILLAFANE
Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR PARTE DE ALLIANZ SEGUROS S.A. - MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA - RAD. 001-2016-00094-00 DTE. JHONY ALBERTO MONTES SALAZAR Y OTRA. DDO. UTDVCC Y OTROS.
Datos adjuntos: CONTESTACIÓN A DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA - REPARACION DIRECTA - RAD. 2016-094 J01ADVO BUGA - ALLIANZ SEGUROS S.A_.pdf; PÓLIZA ALLIANZ-UTDVCC.pdf
Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario

Lectura

'j01activobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co'
'luzmilaarboleda@hotmail.com'
'notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co'
'njudiciales@invias.gov.co'
'ccaballero@ani.gov.co'
'notificaciones@gha.com.co'
'mctabaguz@gmail.com'
'utdvcc@hotmail.com'
Juan Jose Salazar Sandoval
(jjs@gonzalezguzmanabogados.com)
'Tatiana Torres Solarte'
ANA LUCIA JARAMILLO VILLAFANE
jjs@gonzalezguzmanabogados.com

Leído: 25/04/2023 9:12 a. m.

EÑOR
JUEZ PRIMERO (1º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA
En su despacho

- **REFERENCIA:** Proceso Ordinario - Acción de Reparación Directa.-
- **DEMANDANTE:** Jhony Alberto Montes Salazar y Otros.-
- **DEMANDADOS:** "Unión Temporal Desarrollo Vial Valle del Cauca y Cauca – UTDVVCC" e "Instituto Nacional de Vías-Invias".-
- **LLAMADO EN GARANTÍA:** "Allianz Seguros S.A." por Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca – UTDVVCC.-
- **RADICACIÓN:** 001-2016-00094-00.-

NOTA ACLARATORIA

Si bien el 14 de diciembre de 2017 por parte de Allianz Seguros S.A. se contestó la demanda y el llamamiento en garantía efectuado por Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca – UTDVVCC como demandado en acción directa. Para el presente asunto se procede a contestar el llamamiento en garantía efectuado por Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca – UTDVVCC como resultado del llamamiento en garantía que a su vez le hizo la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y que fue admitido por el despacho mediante Auto Interlocutorio No. 246 del 14 de abril de 2023 y notificado por estados del 17 de abril de 2023, mismo en el que ordenó citar a Allianz Seguros S.A. para que interviniera en el proceso. Dicho lo anterior, se solicita al despacho tener por contestada en

debida forma y en término la demanda como también el segundo llamamiento en garantía efectuado por Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca – UTDVVCC a mi representada.

REFERENCIA: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA POR PARTE DE ALLIANZ SEGUROS S.A.

Como apoderado judicial de la sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A. llamada en garantía por Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca – UTDVVCC en el proceso citado en la referencia, presento adjunto, dentro del término legal previsto:

- 1.- Contestación a la demanda y al llamamiento en garantía.
- 2.- Póliza.

YA OBRAMOS COMO APODERADOS DE ALLIANZ – NO SE APORTA NUEVO PODER.

Lo anterior, mediante **adjuntos en PDF**, que en efecto los contiene con todos sus anexos. –

No se adjunta poder por cuanto mediante auto de sustanciación No. 413 del 30 de abril de 2018 se me reconoció personería para actuar.

Así mismo, me permito copiar el presente correo electrónico a las demás partes que hasta el momento conozco dentro del proceso, que hubieren suministrado dirección de correo electrónico que así lo permita, fundado en los datos que existen en el expediente físico en nuestro poder; todo con base en lo ordenado por el artículo 78, numeral 14 del CGP y en lo concordante, con la ley 2213 del 2022. Nos liberamos de responsabilidad si el peso del adjunto excede el cupo de los buzones de destino.

Ruego al despacho en especial confirmar recibido y tener entonces por contestada la demanda (con base en el adjunto en PDF) por cuenta de mi poderdante.

Atentamente,



Luis Felipe González Guzmán

Líder Corporativo

✉ lfg@gonzalezguzmanabogados.com

📍 Carrera 3 Oeste No. 1 - 11, Oficina 102

☎ (+60)(2) 893 0785 - 893 1119 - 893 0133

Santiago de Cali, Valle del Cauca

www.gonzalezguzmanabogados.com

"El presente mensaje puede contener información confidencial o de uso exclusivo de GONZALEZ GUZMAN ABOGADOS S.A.S. La intención del autor es que llegue únicamente al receptor autorizado. Si usted no es el destinatario del mismo, por favor responder inmediatamente el mensaje vía mail al emisor, borrar y destruir tanto el mensaje como sus anexos. Tener en cuenta que cualquier divulgación, distribución o copia de la información es restringida y su uso no autorizado podría ser ilegal, ya que la información aquí contenida podría considerarse como secreto empresarial. La información presente en este correo refleja la posición de GONZALEZ GUZMAN ABOGADOS S.A.S. salvo la opinión personal del autor".

Santiago de Cali, abril 24 de 2.023

SEÑOR

JUEZ PRIMERO (1º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

En su despacho

- REFERENCIA: Proceso Ordinario - Acción de Reparación Directa.-
- DEMANDANTE: Jhony Alberto Montes Salazar y Otros.-
- DEMANDADOS: “Unión Temporal Desarrollo Vial Valle del Cauca y Cauca – UTDVVCC” e “Instituto Nacional de Vías-Invias”.-
- LLAMADO EN GARANTÍA: “Allianz Seguros S.A.” por Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca – UTDVVCC.-
- RADICACIÓN: 001-2016-00094-00.-

NOTA ACLARATORIA

Si bien el 14 de diciembre de 2017 por parte de Allianz Seguros S.A. se contestó la demanda y el llamamiento en garantía efectuado por Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca – UTDVVCC como demandado en acción directa.

Para el presente asunto se procede a contestar el llamamiento en garantía efectuado por Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca – UTDVVCC como resultado del llamamiento en garantía que a su vez le hizo la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y que fue admitido por el despacho mediante Auto Interlocutorio No. 246 del 14 de abril de 2023 y notificado por estados del 17 de abril de 2023, mismo en el que ordenó citar a Allianz Seguros S.A. para que interviniera en el proceso. Dicho lo anterior, se solicita al despacho tener por contestada en debida forma y en término la demanda como también el segundo llamamiento en garantía efectuado por Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca – UTDVVCC a mi representada.

Señor Juez:

El suscrito **LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificado con la cédula de ciudadanía número 16.746.595 expedida en esta misma ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) y provisto

por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura con la tarjeta profesional de abogado número 68.434, obrando en nombre y representación, como apoderado especial, de la sociedad comercial “ALLIANZ SEGUROS S.A.”, con NIT número 860.026.182-5, domiciliada igualmente en esta ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) y representada legalmente por la señora doctora **ANDREA LORENA LONDOÑO GUZMAN**, también mayor de edad y vecina de esta misma ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificada con la cédula de ciudadanía número 67.004.161 de Santiago de Cali (Valle del Cauca), estando dentro del término legal previsto procedo a contestar la demanda principal y además, a referirme al llamamiento en garantía surgido del contrato de seguro existente entre la UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA – UTDVVCC y “ALLIANZ SEGUROS S.A.”; llamamiento admitido mediante Auto Interlocutorio No. 246 del 14 de abril de 2023 y notificado por estados del 17 de abril de 2023, mismo en el que se ordenó citar a Allianz Seguros S.A. para que interviniera en el proceso, todo dentro del proceso ordinario por REPARACIÓN DIRECTA citado en el epígrafe, en los siguientes términos.

I.- PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA INTERPUESTA EN CONTRA DE LA UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA – UTDVVCC; QUIEN, A SU VEZ, LLAMA EN GARANTÍA A ALLIANZ SEGUROS S.A. MOTIVANDO NUESTRA PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO:

1. - EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA.

1.1.- AL HECHO PRIMERO:

• MI PRONUNCIAMIENTO:

No le consta a mi representada nada de lo allí manifestado, en virtud de que ésta no tiene un vínculo jurídico directo con el extremo demandante por lo que todo lo manifestado en este hecho, deberá ser probado fehacientemente por la parte actora.

1.2.- AL HECHO SEGUNDO:

• MI PRONUNCIAMIENTO: